

QUILLOTA, 06 de Julio de 2018.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6902/VISTOS:

1. Por error en transcripción Rectifíquese Decreto Alcaldicio N°6841 de 04 de Julio de 2018, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

SEGUNDO: **ADOpte** el Jefe de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

DEBE DECIR:

SEGUNDO: **ADOpte** la Encargada de la Oficina de Adquisiciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°6841 de 04 de Julio de 2018;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** Decreto Alcaldicio N°6841 de 04 de Julio de 2018, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

SEGUNDO: **ADOpte** el Jefe de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

DEBE DECIR:

SEGUNDO: **ADOpte** la Encargada de Oficina de Adquisiciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N°6841 de 04 de Julio de 2018, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOpte** la Encargada de Oficina de Adquisiciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese y comuníquese de sé cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control
2. Presupuesto
3. Finanzas
4. Adquisiciones
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/maom.-